



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un año ..... 11'00  
 Por tres meses ..... 8'00  
 Por seis meses ..... 6'00  
 Por un día ..... 100'00  
 Mínimo sueldo 1 peseta.  
 Hasta tres meses 1 y letras  
 anteriores 1 peseta

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Arrendos de particulares y edificios que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA de texto a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, y los que sean de precio pago, cualquiera que sea el origen del Edicto. Los interesados presentarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se somete a la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El coste de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los pagos en la Capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el caso de no ser dispuestas otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Diputación Provincial CONCURSO PARA ADQUISICION DE VIVERES

Hasta las trece horas del día 8 del actual, se admiten en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, proposiciones para el suministro, durante el mes de enero corriente, a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, de los siguientes artículos y cantidades:

Huevos frescos, con un peso aproximado de 600 a 700 gramos la docena..... 370 docenas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos artículos, se halla de manifiesto a disposición de los concursantes, en la referida dependencia provincial.

Logroño, 3 de enero de 1955.

El Presidente,  
AGAPITO DEL VALLE

Acordado por la Excm. Diputación Provincial, se anuncia la subasta de acopio de 3.232 metros cúbicos de piedra en grueso necesaria para la reparación del camino vecinal de SSANTO DOMINGO DE LA CALZADA A ZARRATON, Kms. 1 al 12, en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento setenta y cuatro mil doscientas cuarenta y ocho pesetas (174.248'00), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 3.484'96 pesetas y la definitiva de 6.969'92 pesetas.

La fianza provisional necesaria para concurrir a esta subasta se ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos en metálico o valores del Estado en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El acopio dará comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución, a partir de la expresada fecha, de tres meses.

El proyecto, pliego de condiciones y demás se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda deberán presentarse durante 20 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Cada proponente presentará un sobre, lacrado y rubricado, figurando la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de (aquí el nombre de las obras).»

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Excm. Diputación, la fianza provisional correspondiente al 2 por 100 del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración en la que afirme, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de cuotas de Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

Entregada y admitida la plica no podrá el licitador retirarla, pero si presentar otras, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado por el letrado Asesor de esta Corporación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura, en voz alta de la proposición que contenga y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que con trajere.

Concluida la lectura de todas

las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor, según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si parecieren dos o más ofertas iguales, que representen la máxima ventaja respecto de las restantes se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por pujas a la llana, durante 15 minutos, y si transcurrido ese tiempo, subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad, se verificará la pugna entre los que concurren, si acudiese uno solo, se resolverá a su favor, y si no se presentare ninguno se decidirá por insaculación.

Dentro de los quince días siguientes en que se hubiere celebrado la licitación los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad podrán exponer por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo quinto del D. D. de doce de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso, la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurrindo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. de la provincial, prensa local, derechos reales, escrituras y demás serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en los ejercicios de los trabajos necesarios para ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929, R. D. de 26 del mismo mes y año. Leyes de Seguros Sociales, de Subsidio Familiar; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946, sobre Reglamentación del Trabajo en las industrias que se hayan dictado o se dicten sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los Organismos competentes.

Logroño, 25 diciembre 1954.  
El Presidente

AGAPITO DEL VALLE

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de..... calle de....., número....., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Logroño en el B. O. de la Provincia de fecha..... de..... de 1954 bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que le exigen para la adjudicación en pública subasta de..... se comprometo a tomar a su cargo su ejecución con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades (aquí la proposición que se haga escrita en precisamente indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y que se compromete a presentar antes de dar comienzo a las obras del contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

SECCION DE CATASTRO

Estando expuestas al público en el Ayuntamiento de Medrano las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran aquel término municipal se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño, 29 diciembre 1954  
El Ingeniero Jefe  
Fernando García Claro



PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes ..... 11'00
Por tres meses ..... 32'00
Por seis meses ..... 60'00
Por un año ..... 120'00
Número sueltos 1 peseta.
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, y los que sean de prelo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
Los interesados hereditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

CONCURSO PARA ADQUISICION DE VIVERES

Hasta las trece horas del día 8 del actual, se admiten en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial, proposiciones para el suministro, durante el mes de enero corriente, a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, de los siguientes artículos y cantidades:

Huevos frescos, con un peso aproximado de 600 a 700 gramos la docena..... 370 docenas.

Los pliego de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos artículos, se halla de manifiesto a disposición de los concursantes, en la referida dependencia provincial.

Logroño, 3 de enero de 1955.

El Presidente,

AGAPITO DEL VALLE

Acordado por la Excma. Diputación Provincial, se anuncia la subasta de acopio de 3.232 metros cúbicos de piedra en grueso necesaria para la reparación del camino vecinal de SSANTO DOMINGO DE LA CALZADA A ZARRATON, Kms. 1 al 12, en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento setenta y cuatro mil doscientas cuarenta y ocho pesetas (174.248'00), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 3.484'96 pesetas y la definitiva de 6.969'92 pesetas.

La fianza provisional necesaria para concurrir a esta subasta se ingresará en la Depositaria de la Excma. Diputación Provincial o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos en metálico o valores del Estado en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El acopio dará comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución, a partir de la expresada fecha, de tres meses.

El proyecto, pliego de condiciones y demás se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial todos los días laborables de 10 a 13 horas.

[Las] proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda deberán presentarse durante 20 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Cada proponente presentará un sobre, lacrado y rubricado, figurando la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de (aquí el nombre de las obras).»

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Excma. Diputación la fianza provisional correspondiente al 2 por 100 del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración en la que afirme, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de cuotas de Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

Entregada y admitida la plica no podrá el licitador retirarla, pero si presentar otras, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado por el letrado Asesor de esta Corporación

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura, en voz alta de la proposición que contenga y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que con trajere.

Concluida la lectura de todas

las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor, según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si parecieren dos o más ofertas iguales, que representen la máxima ventaja respecto de las restantes se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por pujas a la lla na, durante 15 minutos, y si transcurrido ese tiempo, subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se le citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurrieren en su totalidad, se verificará la pugna entre los que concurren, si acudiese uno solo, se resolverá a su favor, y si no se presentare ninguno se decidirá por insaculación.

Dentro de los quince días siguientes en que se hubiere celebrado la licitación los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad podrán exponer por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva

Las Empresas, Sociedades o compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo quinto del D. D. de doce de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, ingresará en la Depositaria de la Excma. Diputación, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso, la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. de la provincial, prensa local, derechos reales, escrituras y demás serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en los ejercicios de los trabajos necesarios para ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929, R. D. de 26 del mismo mes y año. Leyes de Seguros Sociales, de Subsidio Familiar; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946, sobre Reglamentación del Trabajo en las industrias que se hayan dictado o se dicten sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los Organismos competentes.

Logroño, 25 diciembre 1954.

El Presidente

AGAPITO DEL VALLE

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de..... calle de ....., número....., enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial de Logroño en el B. O. de la Provincia de fecha... de ..... de 1954 bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que le exigen para la adjudicación en pública subasta de..... se comprometo a tomar a su cargo su ejecución con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades (aquí la proposición que se haga escrita en precisamente indicará la cantidad en que se comprometo a ejecutarla advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y que se comprometo a presentar antes de dar comienzo a las obras del contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

SECCION DE CATASTRO

Estando expuestas al público en el Ayuntamiento de Medrano las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran aquel término municipal se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño, 29 diciembre 1954

El Ingeniero Jefe

Fernando García Claro



# Administración de Justicia

## REQUISITORIA

1936

María Josefa Muñoz Sanchón y Angel Petralanda Barreras, sin domicilio conocido, comparecerán ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de quince días la primera por una falta de lesiones y cinco días el segundo por impago de multa impuesta por malos tratos, que les han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha ocho de octubre de 1954, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos condenados, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 23 de noviembre de 1954.

El Juez Municipal  
REQUISITORIA

1938

Carmen Giménez Giménez domiciliado últimamente en Ruavieja n.º 60 de comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de 20 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 27-X-1954 por hurto apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha condenada, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 23 de noviembre de 1954r

El Juez Municipal  
REQUISITORIA

1937

Luis Fernández Ceballos domiciliado últimamente en Rodríguez Paterna n.º 38 comparecerá ante el Juzgado municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de cinco días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 20 octubre 1954 por lesiones apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 23 de noviembre de 1954.

El Juez Municipal  
REQUISITORIA

1909

Jiménez Jiménez Visitación, de 38 años, natural de Logroño, hija de Antonio y de Antonia, domiciliada últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de 10 días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 215 de 1952 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Dado en Logroño, a 30 de noviembre de 1954.

El Juez de Instrucción.

# AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ESTADILLO E).— Plantilla de transición.

Número de plazas	CARGOS	DOTACION	OBSERVACIONES
<b>Grupo a). Administrativos</b>			
<b>PESETAS</b>			
Subgrupo a).—Técnicos-Administrativos de Cuerpos Nacionales.			
Subgrupo b).—Técnico-Administrativos cualificados.			
1	Oficialía Mayor	22.400'00	A crear cuando vaque la plaza a extinguir de Oficial Técnico de Secretaría
Subgrupo c).—Escala Técnico-Administrativa			
1	Oficial Técnico de Secretaría	19.250'00	A extinguir, asimilado a Jefatura de Sección
1	Oficial Técnico de Intervención	19.250'00	A extinguir, asimilado a Jefatura de Sección
(Anteriormente titulado Oficial Mayor de Intervención). Sustituto del Interventor por oposición. (Aguardo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 9 de abril de 1935). Ha sido denominado al no proceder la subsistencia de la plaza de Oficial Mayor de Intervención con tal denominación, de acuerdo a la facultad ofrecida por el apartado 4 del art. 227 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.			
2	Subjefaturas de Sección	15.750'00	A transformar
7	Jefes de Negociado	13.500'00	Cuatro plazas a transformar y tres a extinguir
22	Oficiales	9.000'00	Doce a transformar y diez a extinguir
6	Auxiliares	8.000'00	Dos cubiertas en propiedad y cuatro por interinos, una de cuyas plazas está a reserva del posible reingreso de un excedente
26	Id.	8.000'00	A crear a medida que se vayan extinguendo las plazas de la plantilla técnico administrativa
<b>Grupo B. Técnicos</b>			
Subgrupo a).—Técnicos			
1	Arquitecto (Inspector de Servicios y Jefe del de Incendios)	13.500'00	
1	Arquitecto Jefe de los Servicios de Agua y Electricidad	13.500'00	
1	Aparejador Primero	9.000'00	(Vacante)
1	Aparejador Segundo	9.500'00	
1	Técnico Auxiliar	9.500'00	
1	Técnico Industrial	9.500'00	
1	Delineante de Primera	8.000'00	A proveer cuando vaque, en la forma reglamentaria
1	Delineante	8.000'00	Id. Id.
1	Mecanógrafo	11.000'00	(A extinguir)
1	Listero	9.100'00	(A transformar)
1	Director de Laboratorio	13.500'00	(Servido por Interino, a cubrir en propiedad)
1	Ayudante de Laboratorio	12.500'00	(A transformar)
<b>Grupo C). Servicios Especiales</b>			
Subgrupo a).—Cuerpo de Policía Municipal			
1	Suboficial Jefe de la Policía Municipal	11.375'00	(Anteriormente denominado Jefe de la Policía Municipal)
1	Sargento, asumiendo las funciones de Subjefe de la Policía Municipal	9.750'00	(El titular sirve la plaza de Subjefe)
4	Cabos	8.125	
1	Ordenanza	6.500'00	
12	Guardias de Circulación	6.500'00	
16	Guardias de 1.ª de Ens. y Extra	6.500'00	
21	Guardias Urbanos	6.500'00	
4	Guardias Urbanos	6.500'00	(Interinos)
3	Guardias de Ens. y Extra	6.500'00	
1	Sargento de Serenos	9.750'00	
2	Cabos	8.128'00	
1	Ordenanza	6.500'00	
11	Serenos	6.500'00	
2	Serenos de Ens. y Extrarradio	6.500'00	
14	Serenos	6.500'00	
2	Serenos	6.500'00	(Interinos)
Subgrupo b).—Bomberos			
1	Capataz Mecánico Jefe	9.175'00	
1	Chófer Mecánico Jefe	8.800'00	
4	Chóferes	8.000'00	
3	Jefes de Retén	8.000'00	
12	Bomberos Brigada Permanente	6.500'00	
3	Guardas de Almacén	6.500'00	
1	Bombero de la B. Permanente	6.500'00	
2	Corretornos	6.500'00	
Subgrupo c).—Mercados y Puertos Públicos			
1	Recaudador	8.125'00	
1	Pesador	6.500'00	
3	Barrenderos	6.500'00	
Subgrupo d).—Alhóndiga			
1	Fiel Central	11.375'00	
1	Recaudador	9.000'00	

2	Auxiliares del Fiel Central	8.000'00	(A transformar)
2	Auxiliares de Oficina	8.000'00	(A transformar)
1	Sargento de ronda	9.750'00	
7	Cabos de ronda	8.125'00	
6	Fieles de Recinto	8.125'00	
2	Guardas de Almacén	6.500'00	
1	Pesador	6.500'00	
14	Vigilantes Arbitrios de Servicio nocturno	6.500'00	
61	Vigilantes de Arbitrios	6.500'00	(6 a transformar)
2	Vigilantes de Arbitrios	6.500'00	(Interinos, a amortizar)
	Subgrupo e).—Mataderos		
1	Administrador	10.450'00	(A transformar en administrativo)
	Sobresueldo personal	1.550'00	
1	Maquinista	8.000'00	
1	Jefe de Naves	8.000'00	
1	Fiel Pesador	8.000'00	
1	Guarda	6.500'00	
1	Portero	6.500'00	
2	Mozos de faena	6.500'00	(A extinguir)
	Subgrupo f).—Limpieza de la Vía Pública		
1	Capataz	9.100'00	
2	Cabos	7.150'00	(A extinguir)
10	Carreros	6.500'00	(A extinguir)
37	Barrenderos	6.500'00	(A extinguir)
16	Barrenderos	6.500'00	(Interinos, a extinguir)
2	Mangueros	6.500'00	(A extinguir)
2	Auxiliares mangueros	6.500'00	(Interinos, a extinguir)
1	Auxiliar manguero	6.500'00	(Interinos, a extinguir)
1	Lacero	6.500'00	(A extinguir)
	Subgrupo g).—Inspección Sanitaria de Locales		
1	Inspector de Viviendas	8.000'00	
	Subgrupo h).—Obras Públicas		
1	Carpintero Jefe	7.800'00	
1	Carpintero Ebanista	7.800'00	(A extinguir)
1	Carpintero de Primera	7.150'00	(A extinguir)
1	Carpintero de Segunda	6.500'00	(A extinguir)
1	Pintor de Primera	7.150'00	(A transformar)
1	Pintor de Segunda	6.500'00	(A extinguir)
1	Cantero	9.100'00	(Vacante, a transformar)
1	Carretero	8.000'00	(A extinguir)
2	Chóferes	8.000'00	
1	Asfaltador	7.150'00	(A transformar)
1	Palero Asfaltador	6.500'00	(A extinguir)
1	Palero Asfaltador	6.500'00	(Interino, a extinguir)
1	Capataz Primero	9.100'00	(A transformar)
4	Capataces	8.000'00	(A transformar)
5	Albañiles de Primera	7.800'00	
3	Albañiles de Segunda	7.150'00	(Uno a extinguir) (7 a extinguir)
1	Forjador	7.150'00	(A extinguir)
1	Peón	6.500'00	(Vacante, a extinguir)
2	Peones	6.500'00	(A extinguir)
1	Peón	6.500'00	(Interino, a extinguir)
11	Peones	6.500'00	(A extinguir)
2	Peones	6.500'00	(Interinos a extinguir)
	Subgrupo i).—Parques y Jardines		
1	Jardinero Mayor	9.100'00	
2	Auxiliares	7.800'00	(A transformar)
1	Guarda	6.500'00	
1	Guarda	6.500'00	(Interino)
2	Peones	6.500'00	(A extinguir)
1	Guarda de Jardines	6.500'00	(Interino, a extinguir)
10	Peones	6.500'00	(A extinguir)
2	Peones	6.500'00	(Interinos a extinguir)
	Subgrupo j).—Servicio de Aguas		
1	Maestro de Taller	9.240'00	(A transformar)
	Sobresueldo personal	2.760'00	
1	Mecánico	8.800'00	(A transformar)
1	Auxiliar	8.000'00	(A transformar)
1	Hojalatero	7.150'00	
1	Forjador	7.150'00	
1	Auxiliar de Oficinas	6.500'00	(A extinguir)
1	Instalador	8.000'00	
1	Mecánico	8.000'00	(A transformar)
1	Precintador	6.500'00	(A extinguir)
1	Auxiliar mecánico	7.150'00	(A extinguir)
1	Ayudante mecánico	6.500'00	(A extinguir)
1	Ayudante precintador	6.500'00	(A extinguir)
4	Obreros especializados	6.500'00	(A transformar)
1	Inspector lector de contadores	7.150'00	
3	Lectores de contadores	6.500'00	(A extinguir)
	Subgrupo k).—Guardería		
1	Guarda de Pantano	6.500'00	
1	Guarda maquinaria elevación	6.500'00	
1	Guarda Depósitos reguladores	6.500'00	
1	Guarda Estación Depuradora	6.500'00	
	Grupo D). Subalternos		
	Subgrupo a).—Subalternos		
1	Conserje de la Casa Ayto.	8.125'00	
1	Ordenanza Primero, portero	6.500'00	(A transformar)
2	Ordenanzas Primeros	6.500'00	(A transformar)
3	Ordenanzas Segundos	6.500'00	(A transformar)
1	Ordenanza	6.500'00	
1	Portero de la Casa Socorro	8.125'00	(A transformar en una de Ordenanza)
	Subgrupo b).—Alumbrado		
8	Electricistas faroleros	6.500'00	

## Anuncios Oficiales

### EDICTO

2205

D. Pedro Blanco Martínez, Alcalde de Zarzosa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

A los mismos efectos y durante el mismo plazo, ha quedado expuesta al público la Ordenanza para la aplicación de la única imposición autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

En Zarzosa a 11 de Diciembre de 1954.

El Alcalde,

1999

### EDICTO

1971

D. Domingo Hernández Montes, alcalde de Matute

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Matute, a 27 de noviembre de 1954.

El Alcalde,

1941

### EDICTO

1801

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención, por término de quince días hábiles a contar del siguiente, también hábil, en que aparezca inserto en el B. O. de esta provincia, a efectos de examen, según dispone el art. 665 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Durante el indicado plazo, se admitirá las reclamaciones, en su caso, que se formularán por escrito a tenor del art. 656 y por los motivos a que se refiere el art. 657 del citado Cuerpo Legal.

Castañares de Rioja 15 de noviembre 1954.

El Alcalde

1794

(Continúa en la página 4)

ESTADILLO E).— Plantilla de transición.

Número de plazas	CARGOS	DOTACION	OBSERVACIONES
Subgrupo c).—Recaudación			
1	Auxiliar 1.º de Recaudación	8.000'00	(A transformar)
5	Auxiliares de Recaudación	6.500'00	
2	Auxiliares de Recaudación	6.500'00	(Interinos, una a extinguir)
Subgrupo d).—Cementerios			
1	Encargado	9.350'00	(A transformar en administrativo)
	Sobresueldo personal	2.650'00	
7	Enterradores	6.500'00	
Subgrupo e).—Laboratorio de Análisis y Preparación de Vacunas			
1	Ordenanza	6.500'00	
Subgrupo f).—Desinfección			
1	Desinfectador encargado	7.150'00	
2	Desinfectores	6.500'00	
Subgrupo g).—Instituciones Benéficas municipales			
1	Mozo de aparatos (G. Leche)	6.500'00	
1	Encargado (Asilo Nocturno)	6.500'00	
Subgrupo h).—Escuelas Municipales			
1	Portero	6.500'00	
Subgrupo i).—Obras Públicas			
1	Encargado de Almacenes de S. Francisco	10.400'00	(A extinguir y posteriormente a contratar)
1	Guarda de la Machacadora	6.500'00	(A transformar en administrativo)
1	Guarda de terrenos de San Francisco	6.500'00	
Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952			
1	Farmacéutico de la Gota de Leche	6.600'00	(A extinguir)
1	Bombero servicio eventual	1.320'00	(A extinguir)
1	Encargada de limpieza del Mercado de Abastos	3.500'00	
1	Matrona	3.500'00	
1	Guardesa Mercado de Cerda	3.500'00	
1	Encargada de limpieza del Mataedro municipal	4.840'00	(A transformar en Mozo de Limpieza)
7	Encargadas de Urinarios Públicos	3.712'50	(A contratar)
1	Encargada de Urinarios Públicos	3.712'50	(Interina, a contratar)
1	Secretario de la Alcaldía del barrio del Cortijo	2.200'00	(Interino, a contratar)
1	Secretario de la Alcaldía del barrio de Varea	2.200'00	(Interino, a contratar)
1	Alguacil del Cortijo	1.475'00	(Interino, a contratar)
1	Alguacil de Varea	1.625'00	(A transformar en una de Ordenanza)
1	Encargada de limpieza de fd.	3.500'00	(A extinguir)
1	Encargada de limpieza de fd.	3.500'00	(Vacante)
1	Encargado de Limpieza del Laboratorio de Análisis	3.500'00	
2	Religiosas Ayudantes de la Gota de Leche	3.500'00	(A extinguir, o transformar)
1	Encargada de Limpieza de fd.	3.500'00	(A extinguir)
1	Criada de La Gota de Leche	3.500'00	(A extinguir)
1	Criada de limpieza de aparatos de fd.	3.500'00	(A extinguir)
1	Encargada del Asilo Nocturno	3.500'00	(Interina)
9	Porteras de Escuelas Municipales	3.327'50	(A extinguir y posteriormente a contratar)

Logroño, 30 junio de 1953,

El Secretario,

V.º B.º

El Presidente de la Corporación,

Magistratura de Trabajo

EDICTO

2328

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en los autos de apremio gubernativo que se siguen a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la Empresa MOLINO ARROCCERO DE LOS SANTOS MARTIRES, por descubiertos de Seguros Sociales (cuotas), se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes:

Motor marca Petter número 227, de 21 HP, R. P. M. 550 revoluciones de la Casa Tevira, de Gas-oil, velorado en VEINTIDOS MIL pesetas (22.000'00).

Cuyo motor se encuentra depositado a disposición de esta Magistratura, en don Julio Antonio Rocafort, en el domicilio de la propia Empresa apremiada, el que podrá ser examinado por los presentes licitadores hasta el momento del acto del remate.

El acto del remate tendrá lugar el día 17 de enero del próximo año de 1955, a las doce y treinta horas en la Sala Audiencia del Juzgado

Comarcal de Calahorra; advirtiéndose que no se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional del motor reseñado al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación, concediéndole derecho de tanteo por cinco días al ejecutante al que se le adjudicará si no hubiera postor que ofrezca dicho 50 por 100 y por este importe; y que los licitadores para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta.

Y para publicar en el B. O. de la Provincia y fijar en los sitios de costumbre, expido este edicto con l visto bueno de Su Señoría en Logroño a 22 de diciembre de 1954.

2138

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

2296

El día 11 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrarán las siguientes subastas forestales, con arreglo a

los pliegos de condiciones y demás bases que sirvieron en las anteriores subastas y con intervalos de quince minutos.

A las doce horas, 100 hayas maderables en «La Frontada» que cubican 158 m3. de madera, 60 de leña gruesa, 60 de ramaje, en el precio base de 39.720 pesetas índice de 49.650 y de indemnizaciones 1.350'05 aprovechamiento grupo 1.º.

A las doce quince horas.—156 hayas leñosas con 102 metros cúbicos de leña gruesa y 10 de ramaje en el precio base de 10507 pesetas, índice de 11.420 y de indemnizaciones 346'05 pesetas aprovechamiento grupo 3.º.

Importe de anuncios y demás de cuenta de los rematantes.

Pinillos 18 diciembre de 1954.

El Alcalde,

2116

ANUNCIO

2273

Para el día 10 de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta a pliego cerrado, de pastos del monte denominado «Valdaguas» apto para 45 cabríos y 330 lanares, bajo el tipo de

3760 pesetas e indemnización de 166 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario, todos los gastos y reintegros que se ocasionen con referencia a dicha subasta, cuyas condiciones y demás, obran en el B. O. de la provincia fecha 21 septiembre último número 100.

Nalda a 20 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

2100

ANUNCIO

2309

Habiendo quedado desierta la subasta de aprovechamientos forestales del año actual en las fechas que fueron anunciadas, se verificará las mismas a los diez días de aparecer en el B. O. de la provincia en la Casa Consistorial dando comienzo a las once horas, siendo los aprovechamientos los siguientes:

Lote de leñas en Sierra la Hez consistente en 125 estéreos de leña gruesa y 77 de ramaje cuyo precio de tasación base es de 11925 pesetas y precio índice 14906'25 pesetas, e indemnizaciones de 389'75 pesetas.

Los aprovechamientos de leñas corresponden al grupo tercero certificados clase D.) debiéndose presentar los pliegos de proposiciones en la forma prevista por las disposiciones vigentes y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Cuanto corresponde a las normas de estos aprovechamientos se hallan los pliegos de condiciones económico Administrativo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arnedillo 14 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

2105

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal, a fin de que durante el mismo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

1.º.—Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955.

2.º.—Expediente de suplemento de crédito núm. 1 con cargo al superavit del ejercicio anterior.

3.º.—Ordenanza para exacción del arbitrio municipal unificado sobre el vino.

Santa Engracia a 27 diciembre de 1954.

El Alcalde,

ANUNCIO

2256

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza complementaria sobre gravamen de vinos comunes y de pastos, quedan expuestas al público por espacio de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según determina el art. 694 de la Ley de Régimen Local.

También se hallan expuestos al público por tiempo reglamentario el Impuesto municipal, del 8 por ciento sobre rústica y 17'20 por ciento de urbana, sobre sus litquidos.

Nalda 15 de diciembre 1954.

El Alcalde,

2043